Año 1936 Martes 28 de Julio Núm. 92

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BANDO

DON JOSÉ TENORIO MUESAS, Coronel Comandante Militar de la Provincia.

HAGO SABER:

1.° Que serán dados de baja en sus respectivas nóminas todos los Funcionarios públicos, del Estado, Provincia y Municipio, que antes del día primero del próximo mes de Agosto no se hayan reintegrado a sus Oficinas, decretándose el cese el día 31 del actual.

2.° Igualmente serán baja en sus nóminas los empleados de Empresas particulares y obreros de Empresas públicas y particulares que no se reintegren a su trabajo antes de la fecha expresada en el apartado anterior.

3.° A los funcionarios, empleados y obreros comprendidos en los anteriores apartados, no se les acreditarán haberes en sus nóminas, dejando de percibir los sueldos y salarios correspondientes si en ellos concurren las circunstancias antes expresadas.

4.° Quedan exceptuados de estas sanciones aquellos funcionarios, empleados y obreros que documentalmente justificasen la imposibilidad material de reintegrarse a sus respectivos puestos por causa mayor o motivo suficientemente probado.

Segovia, 27 de Julio de 1936.

El Coronel Comandante Militar,

JOSÉ TENORIO

IMPRENTA PROVINCIAL

IL

ien publicar en los BOLETI-
autoridades al Gobernador
os mencionados periódicos.
tán General.
cripciones se reciben en la
nciales de Beneficencia).

uestos, se efectuarán
Junta de Defensa.
s Directores de las
Banco de España, no
salidas de fondos o
iier clase confiados a
permiso de esta Junta
s representantes.
l obligación se im-
ores de Bancos, Ca-
cualquiera otra cla-
ento de crédito.
os a veinticuatro de
vecientos treinta y
CABANELLAS.

to núm. 8

nte de la Junta de
y de acuerdo con la
do y vengo en de-
:
Delegados de Ha-
ovincias quedan in-
cter de Ordenadores
das las facultades a
por expresa delega-
e Defensa Nacional,
ra el pago de los ha-
cionarios activos y
conformidad con lo
nente acreditado en
ulos.
habilitados del per-
r duplicado las nó-
entes a los haberes
siendo los mismos
u exactitud, y una
s serán presentadas
Delegación de Ha-
ncia, pero siempre
inueve del corrien-
e relación con los
la presentación se
uince de cada uno.

Julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm. 3

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ésta,

Vengo en disponer que el Excelentísimo Sr. General de División, don

en su representación su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Cesa en el cargo de Inspector general de la Guardia civil, el General de Brigada, Excelentísimo Sr. D. Sebastián Pozas Perea.

Dado en Burgos, a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm. 7

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Todas las propiedades, valores y derechos del Estado español, así como la custodia y administración de los caudales públicos, ingresos e inversión de las contribucio-

Delegación de Hacienda censurará por medio de sus oficinas las expresadas nóminas, y una vez ello realizado, constituirán el justificante del correspondiente mandamiento de pago.

Cuarto. Las restricciones gubernativas relativas a la cuantía de las sumas que se puedan extraer de la cuenta de Tesorería en el Banco de España, quedan suspendidas a los so-